



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

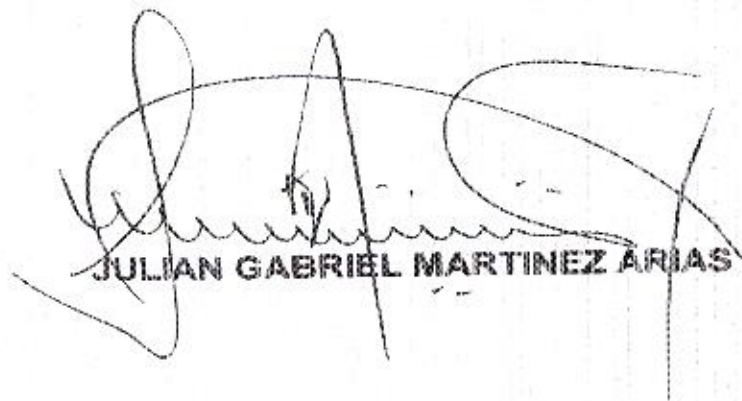
REF: DECLARATIVO VERBAL 2021 - 00093
DEMANDANTE: NESTOR AFANADOR BARRAGAN Y OTROS
DEMANDADO: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA

Guataqui, Cund., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda dentro del término legalmente concedido, se dispone RECHAZAR la misma de conformidad a lo establecido en el art. 90 del C.G.P. En consecuencia, sin necesidad de hacer devolución de los anexos, por cuanto fue presentada a través de medios virtuales, archívense las diligencias una vez ejecutoriada esta determinación.

NOTIFIQUESE,

E I J u e z,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS